Asunción, 24 de marzo de 2022.-

Nota U.O.C. Nº: 282/2022

Abogado
***Pablo Seitz,** Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E

*Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de elevar la presente declaración en mi carácter de Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones, en referencia al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 02/2022, "CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES – AD REFERENDUM" con ID N° 405.724. En ese contexto, se realizan las siguientes afirmaciones en carácter de **declaración jurada**, bajo mi completa responsabilidad:*

*Que, **el artículo 4 de la Resolución DNCP Nº 483/2021** establece: "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: (...) **b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.***

*Que, teniendo en cuenta que la Dirección General de Migraciones cuenta con Oficinas (central y regionales), puestos de controles, vehículos, además se manejan fondos provenientes de los servicios que presta y se cuenta con equipos de identificación biométrica utilizado en las labores control migratorio; por lo que, contar con Seguros Generales es muy importante y necesario, ya que los mismos proveen protección y respaldo en caso de pérdidas en algún evento inesperado; por lo tanto, resulta lógica la necesidad de no estar desprovisto de coberturas referentes a: Seguros de vehículos, de edificio, de incendio, responsabilidad civil, fidelidad de empleados, de valores en caja y en tránsito y seguro de equipos de identificación biométrica para evitar que la Institución tenga alguna pérdida significativa de carácter patrimonial que dificulte o entorpezca las tareas institucionales. **Por lo expuesto, y en consideración al tiempo que conllevan los trámites administrativos relacionados a prorrogas; lo que genera, de igual forma una pérdida de recursos a la Institución, además de poner en riesgo los bienes citados debido a no tener cobertura, es que se sostiene que la apertura con una sola oferta corresponde y se encuadra plenamente a lo establecido en el citado inciso b. de la Resolución DNCP Nº 483/2021.-***

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente se remite la presente declaración jurada a fines pertinentes del llamado de referencia.

Atentamente.-

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES
UOC

Abg. Fátima Roa Sánchez
Jefa U.O.C.
Dirección General de Migraciones